

ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-072021

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COVID-19 PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO”

En Guadalajara Jalisco, el 21 de diciembre de 2021, siendo las 12:11 doce horas once minutos, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 26 fracciones I, IX, XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 71 numeral 2 y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente, así como el artículo 13 de la Ley de Austeridad, se reúne el Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos a efecto de celebrar el acta de adjudicación directa sobre el **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COVID-19 PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO”** en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral IV del artículo 73 y numeral I del Art. 74 , ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

ANTECEDENTES:

I. **C. DAVID JOSAFAT LOPEZ POLANCO** mediante el oficio INEEJAD/04/SGyRM/333/2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, recibido en la Dirección de Administración el día 20 de diciembre del 2021 dirigido al Lic. José Cruz Sánchez Ortega, solicitando el apoyo para llevar a cabo el proceso de **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COVID-19 PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO” EL INEEJAD**”, con los siguientes requerimientos técnicos:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Líquido sanitizante	400	piezas
2	Cubrebocas termosellado tricapa	120,000	piezas
3	Gel antibacterial 70% alcohol con dosificador presentación 1 litro	1,600	piezas
4	Túnel sanitizante automatizado	5	piezas



II. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa, es para dar seguimiento a las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19; el día 15 de diciembre del año corriente en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno se autoriza la reclasificación para darle suficiencia presupuestal a la partida y estar en condiciones de sufragar dichos gastos. Se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar el proceso según oficio INEEJAD-TES-10-2021.

FUNDAMENTO:

Derivado del Decreto 28312/LXII/21 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el jueves 4 de marzo de 2021, que reforma diversos artículos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, el cual se constituye con la aportación de cinco al millar derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes del IVA otorgado bajo convocatoria pública para la licitación pública y/o adjudicación pública directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.

En las Adjudicaciones Directas contempladas en el Artículo 73 de la Ley, en todos sus supuestos a efecto de realizar la adjudicación previa los requisitos legales correspondientes, a persona física o jurídica deberá presentar por escrito su declaración de voluntad en sentido positivo o negativo sobre la aportación del cinco al millar, de lo contrario no procederá la adjudicación.

Sirven de fundamento para la adjudicación del servicio, el artículo, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



- IV.** Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

CONSIDERANDO :

I. Que el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos requiere la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL COVID-19 PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO"**. Lo anterior, en virtud de que es de suma importancia contar con los insumos para proteger al personal que se encuentra en las plazas comunitarias y los puntos de encuentro, así como a los usuarios que acuden a solicitar los servicios del Instituto.

Se encuentra en la siguiente partida presupuestal 21601 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 del Presupuesto de Egresos del INEEJAD, Ramo 33, previéndose un techo presupuestal de \$835,718.73 (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos diez y ocho pesos 73/100 m.n.). IVA incluido.

II. La vigencia de la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL COVID-19 PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO"** será a partir de la fecha de la notificación de la Adjudicación.



Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 10 fracción II inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente se determina la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERA. - Se autoriza la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE COVID-19 PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO"; al proveedor **PRO NANO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **811,420.00 (Ochocientos once mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.). IVA incluido.**

SEGUNDA. - La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Esta deberá ser expedida por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada, por el importa del 10% (diez por ciento) del monto total pagado a favor del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

TERCERA. – Vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación

Por lo cual se debe formalizar con el contrato respectivo y cumplir con los requisitos necesarios para concretar el acto, mismos que serán marcados en el contrato referido.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, que asistieron a la reunión.

No habiendo más que tratar se dio por concluida la presente acta de resolución siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 21 de diciembre del año 2021.



**INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

C. MARCOS GODINEZ MONTES	Presidente del Comité Interno de Adquisiciones	
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA	Secretario Ejecutivo	
C. GLORIA PATRICIA GARCÍA COVARRUBIAS	Secretario Técnico	
C. MIROSLAVA GENOVEVA JANET DÍAZ HERNÁNDEZ	Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
C. RAÚL TORRES MARTINEZ	Director de Contraloría Interna	
C. ÁNGEL ISRAEL MACIAS CARRILLO	Director de Tesorería	
C. DAVID JOSAFAT LÓPEZ POLANCO	Jefe del depto. de Servicios Generales y Recursos Materiales (Área requirente)	

=====FIN DEL ACTA=====